

7262

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
5088

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA Nº 3275 DEL 19.07.2002 DE LA DIRECCION DEL SERVIU METROPOLITANO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 08144 / 25.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 3275 del 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de postulación al 4º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional de la comuna de Puente Alto;
- c) La necesidad de complementar la Resolución citada en el Visto anterior incorporando como postulante a la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional correspondiente a la adquisición de una nueva vivienda SERVIU al Sr. Nelson Eugenio Rozas Estay, propietario del Rol 538 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto,;
- d) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. Nº 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Complementase la Resolución Exenta Nº 3275 del 19.07.2002 de la Dirección de SERVIU Metropolitano en el sentido de incorporar al Sr. NELSON EUGENIO ROZAS ESTAY, cédula de identidad Nº 8.967.321-6, propietario de la vivienda Rol 538 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Lo Valdés Nº 3205-A, Departamento 32, en la Alternativa Nº 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional.
- 2.- La Subdirección de Operaciones Habitacionales procederá a arbitrar las medidas correspondientes a dar cumplimiento al Visto c) de la presente Resolución de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 3.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 3275 del 19.07.2002 de esta Dirección permanecerán vigentes y sin modificar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



PMC:NGV.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION - SUBDIRECCION DE FINANZAS - SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES - DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS - DEPTO. JURIDICO - DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA - DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO - SECCION ANALISIS CONTABLE - SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES - EQUIPO DE TITULOS - EQUIPO ESC. PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (2º piso con antecedentes) - EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso) - MINISTRO DE FE - OFICINA DE PARTES CENTRAL - ARCHIVO - PROYECTO Nº 113 /

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 NOV 2009